



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 -2024/MM

Miraflores, 15 MAYO 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

**Vistos**, el Memorándum N° 218-2024-GPV/MM de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Memorándum N° 130-2024-GAJ/MM de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 224-2024-GPV/MM de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 175-2024-GAJ/MM de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 770-2024-GM/MM de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 102° de la referida Ley, señala que el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, mediante la Ordenanza N° 640/MM, publicada el 08 de mayo de 2024 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el "Reglamento de Conformación, Instalación, Proceso de Elección y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores", el cual establece en su artículo 11° que: *"La convocatoria para la elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD será efectuada mediante Decreto de Alcaldía, noventa días antes, como máximo, y cuarenta y cinco días antes, como mínimo, de la culminación del mandato de los representantes de la Sociedad Civil vigentes. Se establecerá el cronograma electoral, el lugar, fecha y hora en que se desarrollará el acto electoral"*;

Que, mediante el Memorándum N° 218-2024-GPV/MM de fecha 10 de mayo de 2024, la Gerencia de Participación Vecinal, en mérito a lo señalado en el Informe N° 004-2024-MHH-GPV/MM por el Coordinador de Asuntos Vecinales de dicho órgano, remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de decreto de alcaldía que convoca al proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), para su opinión legal correspondiente; el mismo que fuera observado por dicha gerencia a través del Memorándum N° 130-2024-GAJ/MM de fecha 13 de mayo de 2024 y posteriormente subsanado por la Gerencia de Participación Vecinal a través del Memorándum N° 224-2024-GPV/MM;

Que, mediante el Informe N° 175-2024-GAJ/MM de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto del proyecto de Decreto de Alcaldía elaborado por la Gerencia de Participación Vecinal, por encontrarse legalmente sustentado y conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, con la finalidad de lograr una correcta aplicación de lo establecido en el artículo 11° de la Ordenanza N° 640/MM, que aprobó el "Reglamento de





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Conformación, Instalación, Proceso de Elección y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores";

Que, mediante el Memorandum N° 770-2024-GM/MM de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 175-2024-GAJ/MM juntamente con los actuados administrativos y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la elección de 05 representantes de la Sociedad Civil del distrito de Miraflores, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), para el periodo 2024 - 2026, en la modalidad presencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito de Miraflores, para el periodo 2024 - 2026, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
1	<b>Convocatoria</b> (Diario Oficial El Peruano y portal web www.miraflores.gob.pe)	Fecha de Decreto de Alcaldía
2	<b>Inscripción de Delegados Electores de las Organizaciones Sociales</b> (Art. 4° literales b) y d); 14° y 15° del Reglamento) Mesa de Partes: Av. Larco 770, Miraflores y a través de la Plataforma Digital	Del 27 de mayo al 14 de junio de 2024
3	<b>Publicación del Padrón Electoral de Delegados Electores</b> (Portal web www.miraflores.gob.pe)	Lunes 17 de junio de 2024
4	<b>Inscripción de Candidatos</b> (deben estar inscritos en el Padrón de delegados electores) (Mesa de Partes: Av. Larco 770, Miraflores, y Plataforma Digital)	Del 18 al 20 de junio de 2024
5	<b>Presentación de Tachas a Candidaturas presentadas</b> (Mesa de Partes: Av. Larco 770, Miraflores, y Plataforma Digital)	Del 21 al 24 de junio de 2024
6	<b>Publicación de Lista final de Candidatos</b> (Portal web www.miraflores.gob.pe)	Miércoles 26 de junio de 2024
7	<b>Elección de Representantes de la Sociedad Civil periodo 2024 - 2026</b> (Palacio Municipal: Av. Larco 400, Miraflores) De 9.30 am a 3.30 pm	Viernes 28 de junio de 2024
8	<b>Publicación de Resultados del Acto Electoral (Primera Vuelta)</b> (Portal web www.miraflores.gob.pe)	Lunes 01 de julio de 2024
9	<b>Proclamación de Representantes elegidos (Primera Vuelta)</b> (Portal web www.miraflores.gob.pe)	Miércoles 03 de julio de 2024
10	<b>Segunda Vuelta electoral en caso de empate de Candidatos</b> (Palacio Municipal: Av. Larco 400, Miraflores) De 9.30 am a 3.30 pm	Miércoles 03 de julio de 2024
11	<b>Publicación de Resultados del Acto Electoral (Segunda Vuelta)</b> (Portal web www.miraflores.gob.pe)	Jueves 04 de julio de 2024
12	<b>Proclamación de Representantes elegidos (Segunda Vuelta)</b> (Portal web www.miraflores.gob.pe)	Lunes 08 de julio de 2024





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 del Decreto de Alcaldía N° **010** -2024/MM

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al Comité Electoral para que, disponga las acciones necesarias y dicte las disposiciones complementarias para el desarrollo del proceso electoral materia de convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente decreto de alcaldía al Comité Electoral y encargar a todas las gerencias, subgerencias y oficinas de la Municipalidad Distrital de Miraflores, brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo legal.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**GINA CASANOVA MERA**  
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**CARLOS CANALES ANCHORENA**  
Alcalde

# NORMAS LEGALES

## GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

### Convocan a la elección de cinco representantes de la Sociedad Civil del distrito de Miraflores, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), para el periodo 2024 - 2026, en la modalidad presencial

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2024/MM

Miraflores, 15 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Memorándum N° 218-2024-GPV/MM de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Memorándum N° 130-2024-GAJ/MM de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 224-2024-GPV/MM de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 175-2024-GAJ/MM de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 770-2024-GM/MM de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 102° de la referida Ley, señala que el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, mediante la Ordenanza N° 640/MM, publicada el 08 de mayo de 2024 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el "Reglamento de Conformación, Instalación, Proceso de Elección y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores", el cual establece en su artículo 11° que: "La convocatoria para la elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD será efectuada mediante Decreto de Alcaldía, noventa días antes, como máximo, y cuarenta y cinco días antes, como mínimo, de la culminación del mandato de los representantes de la Sociedad Civil vigentes. Se establecerá el cronograma electoral, el lugar, fecha y hora en que se desarrollará el acto electoral";

Que, mediante el Memorándum N° 218-2024-GPV/MM de fecha 10 de mayo de 2024, la Gerencia de Participación Vecinal, en mérito a lo señalado en el Informe N° 004-2024-MHH-GPV/MM por el Coordinador de Asuntos Vecinales de dicho órgano, remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de decreto de alcaldía que convoca al proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), para su opinión legal correspondiente; el mismo que fuera observado por dicha gerencia a través del Memorándum



Nº 130-2024-GAJ/MM de fecha 13 de mayo de 2024 y posteriormente subsanado por la Gerencia de Participación Vecinal a través del Memorándum Nº 224-2024-GPV/MM;

Que, mediante el Informe Nº 175-2024-GAJ/MM de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto del proyecto de Decreto de Alcaldía elaborado por la Gerencia de Participación Vecinal, por encontrarse legalmente sustentado y conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, con la finalidad de lograr una correcta aplicación de lo establecido en el artículo 11º de la Ordenanza Nº 640/MM, que aprobó el “Reglamento de Conformación, Instalación, Proceso de Elección y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores”;

Que, mediante el Memorándum Nº 770-2024-GM/MM de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe Nº 175-2024-GAJ/MM juntamente con los actuados administrativos y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

**Artículo Primero.- CONVOCAR** a la elección de 05 representantes de la Sociedad Civil del distrito de Miraflores, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), para el periodo 2024 - 2026, en la modalidad presencial.

**Artículo Segundo.- APROBAR** el cronograma del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito de Miraflores, para el periodo 2024 - 2026, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
1	<b>Convocatoria</b> (Diario Oficial El Peruano y portal web www.miraflores.gob.pe)	Fecha de Decreto de Alcaldía
2	<b>Inscripción de Delegados Electores de las Organizaciones Sociales</b> (Art. 4º literales b) y d); 14º y 15º del Reglamento) Mesa de Partes: Av. Larco 770, Miraflores y a través de la Plataforma Digital	Del 27 de mayo al 14 de junio de 2024
3	<b>Publicación del Padrón Electoral de Delegados Electores</b> (Portal web www.miraflores.gob.pe)	Lunes 17 de junio de 2024
4	<b>Inscripción de Candidatos</b> <b>(deben estar inscritos en el Padrón de delegados electores)</b> (Mesa de Partes: Av. Larco 770, Miraflores, y Plataforma Digital)	Del 18 al 20 de junio de 2024
5	<b>Presentación de Tachas a Candidaturas presentadas</b> (Mesa de Partes: Av. Larco 770, Miraflores, y Plataforma Digital)	Del 21 al 24 de junio de 2024
6	<b>Publicación de Lista final de Candidatos</b> (Portal web www.miraflores.gob.pe)	Miércoles 26 de junio de 2024
7	<b>Elección de Representantes de la Sociedad Civil periodo 2024 - 2026</b> (Palacio Municipal: Av. Larco 400, Miraflores) De 9.30 am a 3.30 pm	Viernes 28 de junio de 2024
8	<b>Publicación de Resultados del Acto Electoral (Primera Vuelta)</b> (Portal web www.miraflores.gob.pe)	Lunes 01 de julio de 2024
9	<b>Proclamación de Representantes elegidos (Primera Vuelta)</b> (Portal web www.miraflores.gob.pe)	Miércoles 03 de julio de 2024
10	<b>Segunda Vuelta electoral en caso de empate de Candidatos</b> (Palacio Municipal: Av. Larco 400, Miraflores) De 9.30 am a 3.30 pm	Miércoles 03 de julio de 2024
11	<b>Publicación de Resultados del Acto Electoral (Segunda Vuelta)</b> (Portal web www.miraflores.gob.pe)	Jueves 04 de julio de 2024
12	<b>Proclamación de Representantes elegidos (Segunda Vuelta)</b> (Portal web www.miraflores.gob.pe)	Lunes 08 de julio de 2024

**Artículo Tercero.- FACULTAR** al Comité Electoral para que, disponga las acciones necesarias y dicte las disposiciones complementarias para el desarrollo del proceso eleccionario materia de convocatoria.



**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto de alcaldía al Comité Electoral y encargar a todas las gerencias, subgerencias y oficinas de la Municipalidad Distrital de Miraflores, brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo legal.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA  
Alcalde

